

03271

HONORABLE ASAMBLEA:



La suscrita Diputada **MARÍA ALICIA GAYTÁN SÁNCHEZ**, integrante del grupo parlamentario de Morena , en esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco respetuosamente ante esta Soberanía con el propósito de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 88, QUE ERIGE EN MUNICIPIO LIBRE A LA COMISARÍA DE SONOITA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO y LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES POR SONOYTA, ASÍ COMO RECTIFICAR LA CABECERA MUNICIPAL DE SONOITA POR SONOYTA**, la cual se sustenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente iniciativa tiene como propósito modificar la denominación del municipio General Plutarco Elías Calles por Sonoyta, así como de su cabecera. Para entender el cambio que se propone, es necesario remitirnos al momento histórico en el que este Congreso del Estado, a través de la Quincuagésima Segunda Legislatura, aprobó el 21 de junio de 1989 la Ley Número 88 que erige en municipio libre a la Comisaria de Sonoita, perteneciente al municipio de Puerto Peñasco.

El origen y los cambios que se producen en algunos nombres de ciudades y pueblos no siempre expresa el deseo o el convencimiento de sus pobladores. La denominación de una ciudad o un pueblo atiende más a razones políticas y no a una reivindicación o significado histórico o cultural para el lugar.

Es mediante el análisis toponímico, y sus implicaciones, aunado a una soporte jurídico, histórico y antropológico como se puede comprender el porqué de este cambio de nombre de un municipio.



Nuestra herramienta principal para entender el espíritu de esta iniciativa es la *toponimia*, entendida como una disciplina de síntesis donde convergen diferentes campos de conocimiento que interactúan de manera complementaria y referida por dichos autores, se refiere a las tres grandes ciencias auxiliares de la toponimia: historia, geografía y lingüística, y dentro de esta última especialmente la dialectología y la fonética.

La aprobación de la Ley número 88, que erigió como Municipio a la Comisaría de Sonoita, fue y sigue siendo considerada por sus pobladores una incongruencia en la totalidad de su contenido, pues lo sucedido el 21 de junio de 1989 tiene el sello de una decisión cupular de un partido que viciado en esas prácticas, aparentaba democratizar sus actos mediante la agrupaciones oficiales que solo ejecutaban lo ordenado, tal como ocurrió con la manifestación del Subcomité Municipal del Partido Revolucionario Institucional de Sonoita, que, ostentándose como representantes de la comunidad de Sonoita, el 08 de marzo de 1989, le manifestaron a Ing. Rodolfo Felix Valdez, Gobernador del Estado, a los Diputados de la LII Legislatura del Congreso del Estado, al Lic. Genaro Alfredo Gastelum Cinco, Presidente Municipal de Puerto Peñasco y al Lic. Bulmaro Pacheco Moreno, Senador y Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional que "En gratitud y memoria a un gran sonorenses Ex Gobernador del Estado de Sonora, que impulsó el desarrollo de estas tierras y con grandes recuerdos en nuestra comunidad, solicitaron que la ciudad de Sonoita fuera honrada con el nombre del *Gral. Plutarco Elías Calles*, fundador del Partido Revolucionario Institucional, que en ese año festejaba su Quincuagésimo Quinto Aniversario.

Pudo bastar que la legislatura de aquel entonces en su exposición de motivos refiriera que: "DADOS LOS ELEVADOS MERITOS PERSONALES CÍVICOS Y POLÍTICOS, ASÍ COMO SU PRECLARO CARACTER DE FORJADOR DE LAS BASES SOBRE LAS CUALES SE DESARROLLA EL ACTUAL MEXICO MODERNO, DEL SR. GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, TANTO EN LA ETAPA REVOLUCIONARIA, ARMADA INICIADA EN 1910, ASÍ COMO EN LA CONSOLIDACION DE LAS INSTITUCIONES EMERGENTES DE ELLA, Y ADEMAS DADA SU DESTACADA Y EJEMPLAR LABOR REALIZADA COMO GOBERNADOR DEL ESTADO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LOS POBLADORES DE LA COMISARÍA DE SONOITA, DESEAN RENDIR UN JUSTO HOMENAJE IMPONIENDO A SU CABECERA MUNICIPAL EL NOMBRE DE TAN DISTINGUIDO PATRIOTA, POR LO

QUE LOS SUSCRITOS LEGISLADORES APOYAMOS Y HACEMOS NUESTRA TAN LEGÍTIMA ASPIRACION”.

Sigue diciendo la iniciativa retomada que fue así como el legislador sonorense en 1989, en cumplimiento con los supuestos establecidos por la fracción XII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora, al resolver la procedencia de la misma afirmó lo siguiente:

“ENCONTRÁNDOSE REUNIDOS LOS ANTERIORES REQUISITOS, ESTAS COMISIONES HAN CONSIDERADO PROCEDENTE LA INICIATIVA DE LEY PLANTEADA, SIN EMBARGO ATENDIENDO LA RECOMENDACIÓN DE ALGUNOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS MESAS Y AL CONSENSO MAYORITARIO DE LA COMUNIDAD DE SONOITA, QUE HA MANIFESTADO SU PROPOSITO DE HONRAR LA MEMORIA DEL GENERAL ELÍAS CALLES, CON LA DESIGNACION DE SU NOMBRE AL MUNICIPIO, SE HA DECIDIDO CONTEMPLAR EN ESTE DICTAMEN, COMO PROPUESTA AL PLENO QUE EL NOMBRE “GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES”, SE IMPONGA AL NUEVO MUNICIPIO Y LA CABECERA MUNICIPAL CONSERVE LA MISMA DENOMINACION SONOITA”.

De esa forma, considerada para muchos como una acción centralizada, unilateral, imperial y desairando la identidad histórica y cultural de la comunidad, se decretó en los artículos 2o. y 3o. de la referida Ley número 88, que erigió como Municipio a Sonoita, que se denominará “GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES” Y QUEDARÁ COMPRENDIDO DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL QUE ACTUALMENTE ABARCA LA COMISARÍA DE SONOITA”, y SERA CABECERA MUNICIPAL EL POBLADO ACTUALMENTE CONOCIDO COMO SONOITA”.

Por otra parte, el cambio que se propone obedece también al hecho de que el nombre de *SONOYTA Tohono O'tham Hohokam Shon ó Shoñ y Xonoydag* refiriendo que “se encuentra ubicado en el Gran Desierto de Altar, en una sub-región del Desierto de Sonora, que es una de las zonas más secas calurosas de México, es un clima extremo su territorio registra un clima clasificado como muy seco semicálido, justo donde hoy, se encuentra Sonoyta. Existieron tres veneros *-corrientes de agua-* que nutrían de bastante agua al Río Sonoyta, además de las lluvias de primavera o temporal, misma agua que hacía recomendable este lugar para largos períodos de permanencia en él.

En virtud de lo anterior, los pobladores originales de esas tierras, los Tohono O'Otham, le llamaron "Shon" ó "Shoñ" que significa nacimiento de agua ó fuente de agua, para después llamarse Xonoydag (ojo de agua) a lo que hoy conocemos como Sonoyta (ojo de agua).

Los Tohono O'Otham, que significa "Gente del Desierto", si parecen ser pertenecientes a la cultura "Hohokam", los cuales rechazan rotundamente se les llama "pápagos", como malamente se les conoce en el idioma castellano, pues proviene de papabiotam, que en su idioma significa "comedor de frijoles" (papahvi-o-otham). Estos son los antiguos pobladores que circulan al nuestro municipio, como lo es la Sierra del Cubabi (cerro de las cuevas) se pueden observar gran cantidad de gravados rupestres en las piedras a los cuales se les conoce con el nombre de "Petroglifos", en el Centro de la Antena que se localiza al norte de Sonoyta, la Loma Alta localizada al este y la Rivera del Río Sonoyta, se pueden observar algunos vestigios de asentamientos humanos como la zona arqueológica localiza a 4 kilómetros al este a la orilla del Río, los molcajetes tallados en Piedras en los cuales molían semillas tales como maíz, trigo, péchita y algunas otras más, se pueden encontrar puntas de flecha, de lanza, hachas y objetos de piedra utilizados como martillos y para hacer cortes posiblemente en las pieles de los animales como si fueran cuchillos también se pueden encontrar en las cuevas de los cerros, ollas y objetos de cocina confeccionados con barro en donde cocinaban entre otras el fruto de la Pitahaya y del Sahuaro para convertirla en Jalea para su consumo.

Finalmente, el nombre heterogéneo de "Sonoita", tiene un factor externo a los pobladores de nuestra comunidad, ya que por falso conocimiento (error) de los funcionarios de las diligencias federales ó estatales en nuestra comunidad, obligaban a los empleados de estos entes públicos a utilizar en la documentación oficial la palabra "Sonoita", ignorando los primeros que el nombre de nuestra comunidad no es en el idioma castellano o castizo (español), lo anterior porque la fonética de "Sonoyta" es muy diferente a la pronunciación de "Sonoita".

Además de esto, personas del sur de la república, llaman a nuestra comunidad "Sonorita", como si fuera un diminutivo de Sonora.

Cabe precisar que la propuesta que contempla la presente iniciativa ya fue planteada por el Ayuntamiento General Plutarco Elías Calles en ejercicio de la facultad de iniciativa que la Constitución del Estado le concede a los ayuntamientos el 08 de septiembre de 2020, la cual fue signada por el Presidente Municipal y el Secretario de Ayuntamiento, la cual por cierto no tuvo éxito, ya que nunca se dictaminó en comisión.

Finalmente, el 19 de diciembre de 2022, se realizó un ejercicio de parlamento abierto en el municipio General Plutarco Elías Calles, en el que estuvo presente el Presidente Municipal, integrantes del Ayuntamiento, integrantes de la comunidad Tohono O'dham, la ciudadanía en general, así como una servidora, a efecto de conocer las razones que motivan el cambio de denominación del municipio, las cuales sin duda son de suma la importancia para los pobladores del municipio por sus antecedentes históricos y el valor que tiene para la comunidad el cambio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, someto a consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 88, QUE ERIGE EN MUNICIPIO LIBRE A LA COMISARIA DE SONOYTA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA Y LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley Número 88, que erige en Municipio Libre a la Comisaria de Sonoyta, perteneciente al Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1º.- Se erige en municipio libre la Comisaria de Sonoyta, perteneciente al municipio de Puerto Peñasco, Sonora.

ARTÍCULO 2º.- El nuevo municipio se denominará "Sonoyta" y quedará comprendido dentro de la circunscripción territorial que actualmente abarca la Comisaría de Sonoyta.

ARTÍCULO 3º.- Será cabecera municipal el poblado actualmente conocido como Sonoyta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 9º de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9º.- El Estado de Sonora se integra con los siguientes municipios: Aconchi, Agua Prieta, Álamos, Altar, Arivechi, Arizpe, Atil, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, BÁCUM, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbó, La Colorada, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, Fronteras, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Navojoa, Nogales, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Ignacio Río Muerto, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, **Sonoyta**, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 04 de mayo de 2023.


DIP. MARÍA ALICIA GAYTÁN SÁNCHEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA